



Tener formación universitaria no implica conocer los riesgos de una hipoteca multidivisa

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha declarado, en su reciente sentencia de 17 de mayo de 2021, que el perfil universitario y profesional del cliente (**médico de profesión**) no es suficiente para enervar la obligación de información que recae sobre la entidad bancaria (Barclays Bank, S.A.U., filial de CaixaBank) de un préstamo en modalidad multidivisa suscrito en 2008.

“No se ha acreditado que se le proporcionara información precontractual suficiente y adecuada, sin que su formación universitaria (**ajena al ámbito financiero**) y el mero conocimiento del riesgo de la fluctuación del tipo de cambio de la divisa les permitiera conocer, por sí solo, los específicos riesgos que suponía la contratación del préstamo hipotecario en divisas”, alerta el fallo.

El caso aquí enjuiciado nos recuerda a otro muy reciente analizado en la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo que declaraba que la condición de [abogados en ejercicio](#) de unos consumidores, no permitía presumir, por sí sola, los específicos riesgos que supone la contratación del préstamo hipotecario en divisas.

Audiencia Provincial de Tenerife (Foto: Wikipedia)

Antecedentes

El Juzgado de Pr ...